

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Rad. No. 2023-00233

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de julio de 2023.

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Once, (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00233 Menor
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : STEFANY PAOLA REYES CASAS
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

DECRETAR el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-617193, ubicado en la carrera 10 DG No. 135-170 del Conjunto residencial Parques de Bolívar casa 231 tipo 1, de esta ciudad, de propiedad de la demandada STEFANY PAOLA REYES CASAS Líbrese oficio correspondiente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a278a96afbb44bb5c01ff0bd69b73ec5cdadf663803e0e6fc4bf14750825a647**

Documento generado en 11/07/2023 10:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>